Ordinº de 14 de Julio

En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala de las Casas de la Corte en catorze dias del mes de Julio de mil y seiscientos y treinta y cinco años estando haziendo ordinario ayuntamiento se juntaron a lo hazer los señores Murcia a saber el Licenciado don Francisco alvaro del Corral alcalde mayor de esta ciudad y don Diego Banallos don Francisco don Diego de Alcedo don Diego Leonis de Casala don Nicolas de Avellaneda Diego Ruiz Garcia don Domingo Saavedra don Agustin don Pedro de Ruesta don Gaspar Ortiz don Diego de Cascorrona don Diego de Alcaraz don Honofre Gallego don Diego del Acebo Don Gaspar Honofre don Diego del Acebo don Francisco Honofre Don Alonso de Ceballos y don Francisco de Ceeza don Francisco Honofre don Francisco Jurado y Regidores

Y luego y don Francisco de Otazo caballero del abito de Santiago Regidor perpetuo desta ciudad Diego Ruiz de Alcaraz Diego de Alcaraz Gaspar Ortiz Diego de Alcaraz Francisco Honofre Francisco Jurado y Regidores

En este ayuntamiento don Francisco Jurado Regidor desta ciudad dio cuenta a la ciudad de una provision de su magestad y de los señores del Consejo de Hacienda en que manda se le libren y paguen en los propios de esta ciudad quinientos ducados de salario cada un año por el tiempo que sirviere el oficio de Alferez mayor de esta ciudad que su magestad le hizo merced del por fin y muerte de don Francisco de Otazo caballero del abito de Santiago Regidor perpetuo desta ciudad que fue Alferez mayor della y que para que se le libren y paguen los dichos quinientos ducados cada un año por el tiempo que sirviere el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad se le ha de dar y entregar el estandarte real de esta ciudad que para ello se le ha de dar fianza de que lo volvera y restituira a esta ciudad cuando cesare en el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad y que para ello ofrece por su fiador a don Francisco Honofre Regidor desta ciudad que presente estaba el cual dijo que salia y salio por fiador del dicho don Francisco Jurado en la dicha razon y que se obligaba y obligo de que el dicho don Francisco Jurado volvera y restituira a esta ciudad el dicho estandarte real cuando cesare en el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad y que para ello obligaba y obligo su persona y bienes y los de sus herederos y sucesores y dio poder a las justicias de su magestad para que a ello le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y renuncio las leyes de su favor y la general del derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Francisco Honofre y Diego Ruiz de Alcaraz

Y luego el dicho don Francisco Jurado dio cuenta a la ciudad de una provision de su magestad y de los señores del Consejo de Hacienda en que manda se le libren y paguen en los propios de esta ciudad quinientos ducados de salario cada un año por el tiempo que sirviere el oficio de Alferez mayor de esta ciudad que su magestad le hizo merced del por fin y muerte de don Francisco de Otazo caballero del abito de Santiago Regidor perpetuo desta ciudad que fue Alferez mayor della y que para que se le libren y paguen los dichos quinientos ducados cada un año por el tiempo que sirviere el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad se le ha de dar y entregar el estandarte real de esta ciudad que para ello se le ha de dar fianza de que lo volvera y restituira a esta ciudad cuando cesare en el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad y que para ello ofrece por su fiador a don Francisco Honofre Regidor desta ciudad que presente estaba el cual dijo que salia y salio por fiador del dicho don Francisco Jurado en la dicha razon y que se obligaba y obligo de que el dicho don Francisco Jurado volvera y restituira a esta ciudad el dicho estandarte real cuando cesare en el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad y que para ello obligaba y obligo su persona y bienes y los de sus herederos y sucesores y dio poder a las justicias de su magestad para que a ello le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y renuncio las leyes de su favor y la general del derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Francisco Honofre y Diego Ruiz de Alcaraz

En Alcantarilla a 15 dias del mes de Julio de 1635 años ante mi el escribano publico y del cabildo de esta villa parecio presente don Francisco Honofre Regidor desta ciudad y dijo que por cuanto don Francisco Jurado Regidor desta ciudad ha de servir el oficio de Alferez mayor della por fin y muerte de don Francisco de Otazo caballero del abito de Santiago Regidor perpetuo desta ciudad que fue Alferez mayor della y para que se le libren y paguen los quinientos ducados de salario cada un año por el tiempo que sirviere el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad se le ha de dar y entregar el estandarte real de esta ciudad que para ello se le ha de dar fianza de que lo volvera y restituira a esta ciudad cuando cesare en el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad y que para ello ofrece por su fiador a don Francisco Honofre Regidor desta ciudad que presente estaba el cual dijo que salia y salio por fiador del dicho don Francisco Jurado en la dicha razon y que se obligaba y obligo de que el dicho don Francisco Jurado volvera y restituira a esta ciudad el dicho estandarte real cuando cesare en el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad y que para ello obligaba y obligo su persona y bienes y los de sus herederos y sucesores y dio poder a las justicias de su magestad para que a ello le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y renuncio las leyes de su favor y la general del derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Francisco Honofre y Diego Ruiz de Alcaraz

En Alcantarilla a 15 dias del mes de Julio de 1635 años ante mi el escribano publico y del cabildo de esta villa parecio presente don Francisco Honofre Regidor desta ciudad y dijo que por cuanto don Francisco Jurado Regidor desta ciudad ha de servir el oficio de Alferez mayor della por fin y muerte de don Francisco de Otazo caballero del abito de Santiago Regidor perpetuo desta ciudad que fue Alferez mayor della y para que se le libren y paguen los quinientos ducados de salario cada un año por el tiempo que sirviere el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad se le ha de dar y entregar el estandarte real de esta ciudad que para ello se le ha de dar fianza de que lo volvera y restituira a esta ciudad cuando cesare en el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad y que para ello ofrece por su fiador a don Francisco Honofre Regidor desta ciudad que presente estaba el cual dijo que salia y salio por fiador del dicho don Francisco Jurado en la dicha razon y que se obligaba y obligo de que el dicho don Francisco Jurado volvera y restituira a esta ciudad el dicho estandarte real cuando cesare en el dicho oficio de Alferez mayor de esta ciudad y que para ello obligaba y obligo su persona y bienes y los de sus herederos y sucesores y dio poder a las justicias de su magestad para que a ello le compelan y apremien como por sentencia pasada en cosa juzgada y renuncio las leyes de su favor y la general del derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Francisco Honofre y Diego Ruiz de Alcaraz